

Urbanismo y Transportes en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.—Que con fecha 29 de marzo de 1999, se formuló Propuesta de Resolución donde se declaró probado que el expedientado D. ANTONIO VARGAS VARGAS no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, y se propone la rescisión del contrato por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y proceder en caso de no desalojo de la vivienda, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres ocupasen la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, en virtud de las competencias que le atribuye el 91/1999, de 29 de julio, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.—En el art. 3 del R.D. 3.148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el R.D. 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, señala que:

«La vivienda de protección oficial habrá de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que bajo ningún concepto pueda destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso».

A tal efecto se entenderá por domicilio habitual el que constituya la residencia del titular, bien sea propietario o arrendatario, y sin que pierda tal carácter el hecho de que éste, su cónyuge, o los parientes, de uno u otro, hasta el tercer grado, que convivan con el titular, ejerzan en la vivienda una profesión o pequeña industria doméstica, aunque sea objeto de tributación. Asimismo se entenderá que existe habitabilidad a la ocupación de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año, salvo que medie justa causa.

3.—El hecho imputado a D. ANTONIO VARGAS VARGAS es no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Este hecho lo consideramos probado en virtud de los documentos que constan en el expediente.

4.—Tal hecho constituye una infracción prevista en el apartado 6.º del art. 138 del Reglamento de V.P.O. aprobado por Decreto 2.144/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial.

VISTOS los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación el Director General

R E S U E L V E

Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con D. ANTONIO VARGAS VARGAS, decretando su desahucio, que habrá de verificarse en el plazo de 10 días, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4.ª Edificio Múltiples, sito en C/. Miguel Primo de Rivera, n.º 2), advirtiéndole que, de no realizarlo en tal plazo se procederá a su lanzamiento.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según disponen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Mérida, 12 de enero de 2000.—El Director General de la Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento del mobiliario y la lencería del albergue de Puebla de Sancho Pérez.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: S-17.02.AP.24.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento del mobiliario y la lencería del albergue de Puebla de Sancho Pérez.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.136.002 pesetas (42.888,23 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 TRLCAP).

Definitiva: 4% importe de adjudicación (art. 36.1 T.R.L.C.A.P.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 23 de octubre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 29 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (DOE n.º 89, de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento del mobiliario y la lencería del albergue de Baños de Montemayor.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: S-17.02.AP.01.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del mobiliario y la lencería del albergue de Baños de Montemayor.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Baños de Montemayor (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.584.791 pesetas (33.565,26 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 TRLCAP).

Definitiva: 4% importe de adjudicación (art. 36.1 T.R.L.C.A.P.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».